



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2018

DECRETO ALCALDICIO: 18

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3346 del 28 de noviembre del 2017 que aprueba presupuesto para el año 2018.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Maribel Elena Friz Pérez de profesión Ingeniera en Administración de Empresa.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Maribel Elena Friz Pérez, Rut n° [REDACTED] de Profesión Ingeniera en Administración de Empresa, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Enero del 2018 hasta 28 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público, Rut N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Maribel Elena Friz Pérez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Ingeniera en Administración de Empresa, fecha de nacimiento 16 de Agosto de 1984, chilena, Domiciliada en Parcela Gomero, sector Reñico de Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Maribel Elena Friz Pérez, se compromete a realizar la función de Encargada de Personal en CESFAM de Tucapel, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$430.875.- (Cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos) Mensual Impuesto incluido

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 02/01/2018 y se prolongará hasta el 28/02/2018.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Maribel Elena Friz Pérez, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Dpto. Comunal de Salud o quien la subrogue. La Srta. Maribel Elena Friz Pérez deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Maribel Elena Friz Pérez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

